INFORME DE EVALUACIÓN Nº 15/2026

LLAMADO LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 12 / 2026 PARA LICITACIÓN MCN "ADQUISICIÓN DE ENSERES Y MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" – ID N° 483206-

Concepción, 30 de octubre de 2026. -

SEÑORA:
DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 12 / 2026 PARA LICITACIÓN MCN "ADQUISICIÓN DE ENSERES Y MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" – ID N° 483206-.**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 106/24 de fecha 18 de marzo de 2024 y modificado por Resolución N° 049/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, indicándose que el mismo está conformado por: **C.P. KEVIM FABRIZIO FERIS SILVA, Secretario de Administración y Finanzas; LIC. FRANCISCA CORONEL GIMÉNEZ, Directora de Presupuesto y, JUAN JOSUÉ GUILLÉN PÁEZ, Secretaria Privada.**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada una de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con la oferta, y demás requerimientos del **Pliego de Bases y Condiciones (PBC),** de conformidad a lo establecido en el **Art. 79º** del **Decreto N° 2264/24** y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones. –

1. ACTO DE APERTURA

El Acto de Apertura de Sobres se llevó a cabo el día 21 de octubre de 2026, dando inicio a las 09:15 horas y finalizando a las 09:16 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Concepción. El acto fue presidido por la CP. Johana Estefanía Cabrera Ramos (Directora de la UOC), con la asistencia del Lic. Pablo Rodrigo Martínez (Asistente Administrativo de la UOC).

Conforme a la verificación cuantitativa preliminar (Art. 50 de la Ley Nº 7021/22 y Arts. 69, 70 y 71 del Decreto Nº 2264/24), se procedió a la apertura de la única (1) oferta presentada en tiempo y forma según el siguiente detalle:

RUC	Razón Social	Precio total de la oferta Gs.	Tipo de Garantía	Empresa Aseguradora	Pg. Foliadas	Nº de Constancia Perfil del Proveedor
80039498-4	COMERCIAL - INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS LA PARAGUAYA SA	178.470.000	Declaración Jurada	N/A	18	1899354

Durante el desarrollo del acto no se registraron observaciones por parte de la convocante, oferentes ni terceros, así como tampoco se presentaron ofertas tardías, solicitudes de retiro, modificación o sustitución de propuestas.

2. ANÁLISIS DE REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comite Evaluador

C.P. Kevim Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comite Evaluador

Juan Josue Guillen Paez
Miembro del Comite Evaluador

Basándonos en el siguiente art. *79º. **Decreto 2264/2024 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:***

a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.
b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

A continuación, se realiza la evaluación de los documentos sustanciales/formales:

REQUISITOS MÍNIMOS	COMERCIAL - INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS LA PARAGUAYA SA
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	PRESENTA
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes.	CUMPLE
Personas Físicas.	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	N/A
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
Personas Jurídicas.	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*	CUMPLE

(**) La no Presentación del Certificado de empleo nacional, NO es causal de eliminación.

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · COMITÉ DE EVALUACIÓN · CONCEPCIÓN · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Juan Josué Guillen Paez
Miembro del Comité Evaluador

Como puede observarse en el cuadro precedente, la firma oferente cumple acabadamente con la presentación de los documentos sustanciales.

3. EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en

concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley Nº 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

De acuerdo al ítem N° 4 del artículo 21: Se procede a verificar a través de la página www.paraguay.gov.py y el MODULO SINARH de manera a verificar si los oferentes se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones o limitaciones observando lo siguiente:

Cédula de Identidad	Nombre y Apellido	Cargo/ Vinculación	N° Constancia
975736	GALO CORONEL OVELAR	Representante Legal	**10243806.** NO Registra datos en el SINARH

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comite Evaluador

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN · COMITE DE EVALUACIÓN · REPUBLICA DEL PARAGUAY

C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comite Evaluador

Juan Josue Guillen Paez
Miembro del Comite Evaluador

De acuerdo al ítem N° 5 del artículo 21: Se procede a verificar a través de la página www.contrataciones.gov.py de manera a verificar si el oferente se encuentra en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP:

Empresa	**g)** Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo regirá ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto.	**h)** Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los términos de la presente Ley	**i)** Las personas físicas que, al momento de la comisión de la falta, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, de una persona jurídica comprendida en los incisos g) y h), por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta.	**j)** Las demás personas jurídicas en las cuales las personas físicas comprendidas en los incisos g) y h) sean representantes o apoderados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta, siempre que se haya comprobado sus responsabilidades de conformidad al Artículo 143 de la presente Ley.
COMERCIAL - INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS LA PARAGUAYA SA	NO SE OBSERVAN	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

El oferente COMERCIAL - INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS LA PARAGUAYA SA, **NO REGISTRA** datos de sanciones y/o amonestaciones en la DNCP. Por consiguiente, no cuenta con impedimentos legales vigentes para presentar ofertas ni contratar con la convocante.

MÉTODO B. Evaluación basada únicamente en precio

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 80 del Decreto Nº 2264/2024 que expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*
A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.
Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.
Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Se presenta el cuadro de ofertas ordenados del menor a mayor precio.

Prelación	Oferente	Monto Ofertado (Gs.)	Diferencia Nominal (Gs.)	Variación (%)	Análisis y Estado Económico
1°	COMERCIAL - INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS LA PARAGUAYA SA	**178.470.000**	**+16.107.000**	+ 9.92%	Se encuentra por encima del precio referencial dentro del margen admisible establecido.

El Cuadro comparativo de Ofertas, se anexa la presente Dictamen y forma parte de la misma. –

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comite Evaluador

C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comite Evaluador

GOBERNACIÓN I DEPARTAMENTO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · COMITÉ DE EVALUACIÓN · CONCEPCIÓN

Juan Josue Guillen Paez
Miembro del Comite Evaluador

5. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

COMERCIAL - INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS LA PARAGUAYA S.A.

	Ratios	Fórmula	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	PROMEDIO	Coeficiente %	DEBE SER
1)	Liquidez	Activo Corriente	4,030,668,573	4,245,763,961	4,892,174,128	4,389,535,554	1.88	IGUAL O MAYOR A 1 (LIQUIDEZ)
		Pasivo Corriente	2,672,752,875	2,198,565,231	2,236,901,942	2,369,406,683		
			1.51	1.93	2.19	1.88		
2)	Endeudamiento	Pasivo Total	3,084,324,808	2,973,992,776	3,135,936,880	3,064,751,488	0.23	IGUAL O MENOR A 0,80 (SOLVENCIA)
		Activo Total	12,665,973,498	13,400,306,097	13,933,971,559	13,333,417,051		
			0.24	0.22	0.23	0.23		
3)	Rentabilidad	UTILIDAD	1,821,608,043	1,634,470,679	2,479,135,310	1,978,404,677	32%	NO DEBERÁ SER NEGATIVO
		CAPITAL	6,250,000,000	6,250,000,000	6,250,000,000	6,250,000,000		
			29%	26%	40%	32%		

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA		COMERCIAL - INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS LA PARAGUAYA SA
a.	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas	CUMPLE
b.	Balance General y Estado de Resultados de los años 2023, 2024, 2025. para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	CUMPLE
c.	Presentación del Formulario N° 501 años 2023, 2024, 2025., para los contribuyentes IRE SIMPLE.	CUMPLE
d.	Presentación del Formulario N° 515 años 2023, 2024, 2025. para los contribuyentes del IRP-RSP.	CUMPLE
e.	Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los 6 (seis) últimos meses.	CUMPLE

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

C.P. Kevim Fabricio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · COMITÉ DE EVALUACIÓN

6. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.		COMERCIAL - INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS LA PARAGUAYA SA
1.	Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2.	Copias de contratos con instituciones públicas y/o privadas de los años 2023 al 2025	CUMPLE

7. ANÁLISIS DE CAPACIDAD TÉCNICA.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica.		COMERCIAL - INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS LA PARAGUAYA SA
1.	Declaración Jurada de contar con personal suficiente para el traslado, y descarga el sitio de los enseres solicitados en este proceso.	CUMPLE
2.	Declaración Jurada de contar con transporte ya sea propio o alquilado para el traslado de los enseres hasta el local del Gobierno Departamental de Concepción.	CUMPLE
3.	Patente municipal vigente expedido por la Municipalidad de donde este asentado el oferente.	CUMPLE
4.	Declaración jurada de provisión en tiempo y forma de los enseres solicitados en este proceso.	CUMPLE
5.	Declaración Jurada o constancia de que los ventiladores serán instalados y puestos en marcha en las Instituciones Educativas beneficiadas en caso de ser adjudicado.	CUMPLE

Juan Josue Guillen Paez
Miembro del Comité Evaluador

8. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL: NO APLICA.

9. MARGEN DE PREFERENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL: NO APLICA.

10. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. ***En CONTRATACIONES EN GENERAL:*** cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En ese sentido se procede a evaluar la oferta de la empresa **COMERCIAL - INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS LA PARAGUAYA SA** y se adjunta el cuadro de análisis de precios ofertados que forman parte de este Dictamen:

En el marco del proceso de evaluación de ofertas correspondientes al Llamado a Menor Cuantía Nacional N.º 12/2026 ID 483206, el Comité de Evaluación procedió al análisis comparativo de las propuestas económicas presentadas por el oferente, verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y la normativa vigente, previa corrección y aceptación de los errores aritméticos.

Tras el análisis detallado y la aplicación de los criterios establecidos, se determinan como oferta recomendada la que se detalla a continuación:

Lote	Oferente	Monto Ofertado (Gs.)	Observaciones
1	COMERCIAL - INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS LA PARAGUAYA SA	178.470.000	Cumple con requisitos técnicos y económicos.

(Total Guaraníes ciento setenta y ocho millones cuatrocientos setenta mil.)

En resumen, del análisis de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que el oferente **COMERCIAL - INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS LA PARAGUAYA SA,** ha cumplido en su totalidad con los criterios legales, técnicos y económicos exigidos para la ejecución del contrato, por lo que su oferta fue evaluada como satisfactoria y será propuesta para la adjudicación.

11. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La evaluación de las especificaciones técnicas se ha verificado conforme a la planilla de precios presentada por el oferente donde se entiende que cumple con lo solicitado.

12. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley Nº 7021/22 y los Art. 75º al 82º del Decreto Reglamentario Nº 2264/24, este comité, **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN del llamado de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 12 / 2026 para "ADQUISICIÓN DE ENSERES Y MUEBLES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" – ID N° 483206,** por un monto total de **G. 178.470.000** (Guaraníes ciento setenta y ocho millones cuatrocientos setenta mil), siendo adjudicado el Lote único de la siguiente manera:

- LOTE 1, adjudicado a **COMERCIAL - INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS LA PARAGUAYA SA,** con **RUC N° 80039498-4,** por un monto de **G. 178.470.000 (Guaraníes ciento setenta y ocho millones cuatrocientos setenta mil),** por cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en las bases y condiciones del llamado.

Es Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer de la Señora Gobernadora, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de octubre del año 2026, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comite Evaluador

C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comite Evaluador

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN · COMITÉ DE EVALUACIÓN · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Juan Josue Guillen Paez
Miembro del Comite Evaluador

Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 - 242718 - 242957 Concepción - Paraguay

CP Kevin Fabrizio Feris
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

GOBERNACIÓN I DEPARTAMENTO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · COMITÉ DE EVALUACIÓN · CONCEPCIÓN

Juan Josué Guillen Páez
Miembro del Comité Evaluador

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"

Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 Concepción - Paraguay

Licitación: 483206 - Adquisición de Enseres y Muebles Para Instituciones Educativas

Grupo 1 - Adquisición de Enseres Para Instituciones Educativas

					PRECIO REFERENCIAL		COMERCIAL - INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS LA PARAGUAYA SA	
ITEM	Código	DETALLE	Cantidad	Unid. De medida	PRECIO REFERENCIAL PROMEDIO	PRECIO REFERENCIAL TOTAL PROMEDIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	48101714-001	BEBEDERO ELÉCTRICO PIE FRIO/CALOR	70	Unidad	657.500	46.025.000	800.000	56.000.000
2	30151607-001	VENTILADOR DE TECHO	70	Unidad	263.750	18.462.500	300.000	21.000.000
3	52161505-9995	TV SMART 42"	25	Unidad	1.850.000	46.250.000	1.800.000	45.000.000
4	56101703-9994	ESCRITORIO	60	Unidad	398.750	23.925.000	420.000	25.200.000
5	56101520-002	ARMARIO	59	Unidad	469.500	27.700.500	530.000	31.270.000
TOTAL						162.363.000		178.470.000

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comite Evaluador

C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comite Evaluador

GOBERNACIÓN I DEPARTAMENTO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · COMITÉ DE EVALUACIÓN · CONCEPCIÓN ·

Juan Josue Guillen Paez
Miembro del Comite Evaluador